



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE HACIENDA

DESPACHO HACIENDA

1300-

07 24 73

Ibagué,

22 NOV 2021



Señor

Juez Sexto Civil del Circuito de Ibagué
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: Información creación acuerdo de pago Proceso de Reorganización
empresarial de José Guillermo Cortes con radicado 2020-00102-00,

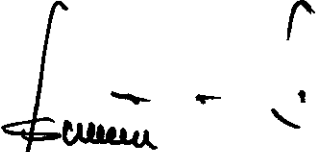
Reciba un cordial saludo por parte de la Administración Municipal "IBAGUÉ VIBRA".

Por medio del presente, se comunica que se envió memorando a la Secretaria de las TIC, con el fin que sea creado el acuerdo de pago en el sistema y poder expedir las facturas mes a mes al señor José Guillermo Cortes, con el fin que este cumpla con las obligaciones pactadas en el acuerdo de reorganización empresarial.

Una vez se tenga respuesta se procederá a crear el mismo y enviar la factura para el pago de la obligación por parte del deudor José Guillermo Cortes, se anexa con el presente copia del memorando para su conocimiento en dos (2) folios útiles.

Para finalizar la Secretaria de Hacienda de Ibagué queda atenta a cualquier comunicación o solicitud la cual puede ser enviada al correo hacienda@ibague.gov.co.

Cordialmente,


JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyecto: Marcelo Rubio
Abogado Contratista,
Reviso: Carlos Eduardo Casablanca
Profesional Universitario



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE HACIENDA
DESPACHO 087000

1300-

MEMORANDO

Ibagué,

22 NOV 2021

PARA: Dra. CLAUDIA GISELLA RENGIFO PARRA, secretaria de las TIC
DE: SECRETARIO DE HACIENDA

ASUNTO: URGENTE- solicitud de generación factura generación factura 1 del acuerdo de pago aprobado mediante acta de acuerdo de proceso de negociación de deuda adelantado por JOSE GUILLERMO CORTES ACOSTA ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué con radicado No. 2020-102-00

Por medio de la presente, se indica que el concepto corresponde al Impuesto Predial Unificado del predio identificado con ficha catastral 010600410011000, vigencias 2019-1 a 2020-4, valor que corresponde a capital el cual es de \$6.259.200 más un reconocimiento de intereses del 6% anual, para un total de \$ 6.634.761, los cuales van a ser cancelados en 24 cuotas por valor de \$276.448, partiendo de la cuota 01 de noviembre de 2021, ya que este fue aprobado y reconocido dentro del proceso de negociación de deudas de persona natural comerciante adelantado por JOSE GUILLERMO CORTES ACOSTA, identificado con C.C. 93355703 ante el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué con radicado No. 2020-102-00, esto con el fin de dar cumplimiento a la ordenado en sentencia judicial del 29 de septiembre de 2021 emitida por el juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué y darle cumplimiento a lo regalado por la Ley 1116 de 2006 y demás normatividades concordantes ya que tiene efectos vinculantes que deben ser cumplidos por los acreedores los cuales se discriminan así:

CAPITAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	CORTOLIMA	TOTAL CAPITAL RECONOCIDO 2019-1 A 2020-4	ABONO INTERESES	INTERESES RECONOCIDO VALOR CUOTA MENSUAL	VALOR CUOTA MENSUAL
\$4.401.108	\$782.704	\$5.183.812	\$1.075.388	\$ 15.648	\$276.448

La anterior solicitud, teniendo como base el acuerdo en su aceptado en acta de audiencia del 29 de septiembre de 2021, en el cual se establece de forma clara, concreta, precisa y detallada, que para la materialización y cumplimiento del mismo, tan solo requiere por parte del acreedor Municipio de Ibagué, remitir la factura de pago de manera mensual para que



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE HACIENDA

DESPACHO HACIENDA

sea cancelada dentro de cada mes por un valor de \$276.448, hasta cumplir las 24 cuotas del acuerdo de pago pactadas en el acuerdo de reorganización empresarial.

De igual manera, se hace mención que se le realizó la consulta a Oficina de Jurídica del Municipio de Ibagué, la cual fue resuelta mediante memorando No. 1030-41051 del 18 de agosto de 2021, en el cual indica que el alcalde de Ibagué mediante memorando 1000-50136 del 18 de octubre de 2019, informo a la Oficina Jurídica como a la Secretaria de Hacienda de Ibagué, que en cumplimiento de lo establecido en el manual de funciones (Decreto 1000-192 del 08 de marzo de 2019), que la Secretaria de Hacienda debe realizar todas las acciones jurídicas en los procesos de reorganización, en procura de obtener a favor del municipio el pago de las acreencias y adicional a ello el deber que le asiste de "asegurar la satisfacción del recaudo de los valores por concepto antes descritos, adelantando las acciones judiciales pertinentes en el marco de los procesos de reorganización empresarial".

Teniendo de presente la normatividad enunciada en el párrafo anterior, y observando que la Secretaria de Hacienda no tiene la competencia para modificar y generar dicha facturación se hace la presente solicitud a través del presente memorando.

Para finalizar con el presente se anexa copia del acuerdo de reorganización aprobado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito en nueve (9) folios y copia del auto expedido por el mismo juzgado en dos (2) folios, donde se requiere a la Secretaria de Hacienda de Ibagué para que se expida la factura de la primera cuota para el cumplimiento del acuerdo de reorganización.

Este Despacho queda atento a la expedición de la factura con el fin de dar cumplimiento al acuerdo de pago aprobado por el proceso de negociación de deudas de persona no comerciante.

Cordialmente

JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyecto: marcelo rubio
Abogado contratista
Aprueba: Carlos Eduardo Casabianca
Profesional Universitario



www.ibagué.gov.co